



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de septiembre de 2023

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00214-00

1. Agréguese en autos la actualización de los datos del apoderado de la parte actora arrimados al plenario (PDF 012, C001).

2. Comoquiera que se interrumpió el término otorgado en el numeral 2° del auto adiado 10 de marzo de 2023 (literal c), art. 317 del CGP), se **requiere** a la parte demandante para que en el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, proceda a notificar a la codemandada **Nohora Luz Canon Briceño** de la forma prevista en los artículos 291 y 292 del CGP, a la dirección física señalada en el acápite de notificaciones del escrito de demanda, esto es, **Carrera 8 No. 5 – 48 del Municipio de Zipaquirá - Cundinamarca**, so pena dar aplicación a lo establecido en el numeral 1° del artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 150 del 26 de septiembre de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25eaa2c7f343e65edb5c2c69eeddf4bf1166862c51192e0c49571a52dc090f66**

Documento generado en 25/09/2023 04:43:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>